



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. CA-03-2019

PROYECTO: "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS TABLAS, MOYUTA, JUTIAPA".

En la población de Moyuta, del departamento Jutiapa, siendo las once (11) horas en punto del día jueves siete (07) de marzo del año de dos mil diecinueve (2019), reunidos en el despacho del señor Alcalde Municipal; por una parte el señor Carlos Roberto Marroquín Fuentes, de cuarenta años de edad, casado, con instrucción, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número 1774 19547 0608, extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; quien señala para recibir notificaciones la siguiente dirección: aldea La Barrona, Moyuta, Jutiapa; actúa en representación de La Municipalidad del municipio Moyuta, del departamento Jutiapa, con CUENTADANCIA número T3-22-14, en calidad de Alcalde Municipal de Moyuta, Jutiapa, de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación número trece (13) de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, y el Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil dieciséis (03-2016), de fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016) quien para el efecto de este contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA; y por otra parte: Alejandro Valle Rosal, de cuarenta y dos años de edad, soltero, Ingeniero Civil, guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) 2443 58613 0101 extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala, Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección: 33 Avenida 23-46 Zona 5, Colonia Vivibien, Ciudad de Guatemala, quien actúa en nombre propio y como Representante Legal de La Empresa denominada: "CONSTRUCTORA EL QUETZAL" con Número de Identificación Tributaria (NIT) 821193-0, lo cual acredita con la Patente de Comercio Número de Registro 601573; Folio 676; Libro 563 de Empresas Mercantiles, Categoría Única; quien para el efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Documentación que se tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido por el artículo uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la ley de Contrataciones del Estado y con la cotización respectiva. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, el Proyecto: "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LAS TABLAS, MOYUTA, JUTIAPA", que consiste en los siguientes renglones de trabajo: -----

No.	Renglones	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total del Renglón
MÓDULO DE AULAS					
1.00	ROTULO IDENTIFICACION DE PROYECTO	UNIDAD	1.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00
2.00	TRAZO Y ESTAQUEADO	M2	253.00	Q 10.00	Q 2,530.00
3.00	ZAPATA Z-1 1.00X1.00X0.20M	UNIDAD	15.00	Q 1,600.00	Q 24,000.00
4.00	ZAPATA Z-2 1.00X2.00X0.20M	UNIDAD	4.00	Q 2,500.00	Q 10,000.00
5.00	CIMIENTO CORRIDO DE 0.40X0.20M	ML	74.00	Q 320.00	Q 23,680.00
6.00	MURO SOBRE CIMIENTO BLOCK 0.14X0.19X0.39M. 35KG/CM2	M2	44.00	Q 295.00	Q 12,980.00
7.00	SOLERA HIDROFUGA DE 0.15X0.20M	ML	85.00	Q 230.00	Q 19,550.00
8.00	LEVANTADO MURO DE BLOCK 0.14X0.19X0.39M 35KG/CM2	M2	107.00	Q 295.00	Q 31,565.00
9.00	SOLERA INTERMEDIA DE 0.15X0.20M	ML	39.00	Q 230.00	Q 8,970.00
10.00	SOLERA SILLAR	ML	22.00	Q 215.00	Q 4,730.00

Administración 2016 - 2020 Trabajando por ti...



GOBIERNO MUNICIPAL
MOYUTA, JUTIAPA



11.00	COLUMNA C-1 DE 0.20X0.20M	ML	82.00	Q	599.00	Q	49,118.00
12.00	COLUMNA C-2 DE 0.15X0.15M	ML	17.00	Q	280.00	Q	4,760.00
13.00	COLUMNA C-3 DE 0.15X0.10M	ML	30.00	Q	210.00	Q	6,300.00
14.00	SOLERA CORONA DE 0.30X0.20	ML	90.00	Q	500.00	Q	45,000.00
15.00	SOLERA MOJINETE	ML	49.00	Q	230.00	Q	11,270.00
16.00	ESTRUCTURA + TECHO DE LAMINA	M2	253.00	Q	780.00	Q	197,340.00
17.00	ACABADO EN SOLERAS Y COLUMNAS	M2	90.00	Q	180.00	Q	16,200.00
18.00	PISO ALIZADO DE CONCRETO	M2	220.00	Q	200.00	Q	44,000.00
19.00	VENTANERIA DE METAL	M2	47.00	Q	950.00	Q	44,650.00
20.00	PUERTA DE METAL	UNIDAD	5.00	Q	2,850.00	Q	14,250.00
21.00	INSTALACION ELECTRICA ILUMINACION	UNIDAD	21.00	Q	750.00	Q	15,750.00
22.00	INSTALACION ELECTRICA FUERZA	UNIDAD	11.00	Q	500.00	Q	5,500.00
23.00	BANQUETA T=0.10M	M2	19.00	Q	170.00	Q	3,230.00
24.00	PANELES MOVILES	UNIDAD	2.00	Q	7,989.00	Q	15,978.00
25.00	PUPITRES	UNIDAD	105.00	Q	330.00	Q	34,650.00
26.00	SILLA + ESCRITORIO DE CATEDRA	UNIDAD	4.00	Q	4,000.00	Q	16,000.00
27.00	PIZARRON	UNIDAD	3.00	Q	3,200.00	Q	9,600.00
28.00	CUNETAS T=0.10M	M2	35.00	Q	350.00	Q	12,250.00
29.00	PINTURA	M2	304.00	Q	28.00	Q	8,512.00
MÓDULO DE BAÑOS							
30.00	MODULO DE BAÑOS	M2	6.90	Q	4,160.00	Q	28,704.00
31.00	BIODIGESTOR	UNIDAD	1.00	Q	7,611.00	Q	7,611.00
32.00	POZO DE ABSORCION	UNIDAD	1.00	Q	12,500.00	Q	12,500.00
33.00	LIMPIEZA TOTAL	UNIDAD	1.00	Q	1,322.00	Q	1,322.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO							Q 745,000.00

Lic. Ever Elijel Vinuela González
ABOGADO Y NOTARIO

TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 745,000.00) los cuales serán cancelados de la forma siguiente: a) Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y ocho (58); y b) Pagos parciales contra estimaciones periódicas al trabajo efectuado y aceptado, previa supervisión por parte del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y nueve (59). -----

CUARTA: PLAZO A SANCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la unidad ejecutora, los trabajos contratados con plena satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, en un término de cinco (05) meses calendario, contados a partir de la aprobación del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar por mora a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, la cantidad entre el uno y el cinco por millar de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo sesenta y dos (62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS: Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios. Los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo sesenta y uno (61). Para el cálculo del pago de los sobre costos reconocidos, se utilizarán las formulas establecidas en el artículo nueve (9) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

SEXTA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del presente Contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) y en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de

Administración 2016 - 2020 Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL MOYUTA, JUTIAPA



trabajo de cambio y/o Convenio Suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobre pase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga: a) a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio; b) a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; c) a cubrir las respectivas cuotas Patronales y Laborales; d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA. -----

OCTAVA: FIANZAS: De acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, del artículo sesenta y cuatro (64) al sesenta y seis (66), EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, las siguientes Fianzas: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: Que cubra 5% del valor del presente contrato. II) FIANZA DE ANTICIPO: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo que cubrirá el 100% del valor del monto anticipado. III) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra un 10% del valor total del presente contrato. -----

NOVENA: PROHIBICIONES: A EL CONTRATISTA le queda prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato. -----

DECIMA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, inspeccionen los trabajos que se ejecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando la obra esté totalmente terminada el contratista deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, a los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) las siguientes Fianzas: FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Que cubra un 5% del valor original del presente contrato. FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: Que cubra 15% del valor del presente contrato. Así mismo debe dar aviso a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de ese extremo con el objeto de que se integre La Comisión de Recepción y Liquidación de la obra y esta realice la inspección final, y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. -----

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes. -----

DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, se reserva el derecho de

Administración 2016 - 2020 Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com




GOBIERNO MUNICIPAL MOYUTA, JUTIAPA



rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia.-----

DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad de ambas partes en tres hojas tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa. Conste. -----

Ever Elier Pineda González
ABOGADO Y NOTARIO


Carlos Roberto Marroquín Fuentes
Alcalde Municipal
Moyuta, Jutiapa




Alejandro Valle Rosal
Representante Legal de la Empresa
CONSTRUCTORA EL QUETZAL

AUTENTICA

En el Municipio de Moyuta, del Departamento de Jutiapa, a siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, como Notario Doy fe, que las firmas que anteceden son **auténticas** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; y Alejandro Valle Rosal, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos cuarenta y tres espacio cincuenta y ocho mil seiscientos trece espacio cero ciento uno (2443 58613 0101) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas. -----




Sabiduría Fe
Honor Caridad
Trabajo Esperanza

Ante M

Lic. Ever Elier Pineda González
ABOGADO Y NOTARIO



Administración 2016 - 2020

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com